

INFORME SECRETARIAL-. 24 de junio de 2021- Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que conforme a lo ordenado en auto de fecha 18 de marzo de la corriente anualidad, el expediente estuvo en la secretaría por el término de tres (3) día a efectos de que el apoderado de la parte demandante adicionara los reparos en que fundamentó su recurso de apelación, carga que se cumplió dentro del término. Sírvase proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NARIÑO -
CUNDINAMARCA-**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	2548340890012014-00022-00
ORIGEN:	2530740030042011-00450-00
DEMANDANTE:	COMERCIALIZADORA DIALU
DEMANADADA:	GLORIA ALEXADRA VALENCIA DEVIA ROSA CONCEPCIÓN DÍAZ DE MENESES

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, por secretaría remítase las presentes diligencias a los Juzgado Civiles del Circuito de Girardot, Cundinamarca -Reparto-, quienes son los competentes para resolver el recurso de alzada interpuesto.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL NARIÑO-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a732f46dfe4ba093b088cef90286a3b9db4cc1432b4f3a4f282e91
856a4cfb68**

Documento generado en 24/06/2021 04:49:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**